

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

137846 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Asociación Escuela de Sida, Salud y Convivencia de Baleares de los despachos núm. 304 y 305 del Casal Ernest Lluch situado en la calle de Rosa, 3, de Palma (Exp. SP 56/2021)*

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 30 de noviembre de 2000 se cedió, por un periodo de veinte años, a la Asociación Escuela de Sida, Salud y Convivencia de Baleares el uso gratuito y temporal de los despachos 304 y 305 situados en la tercera planta del Casal Ernest Lluch, calle de la Rosa 3, de Palma, otorgada mediante la firma de un Convenio entre la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears y el presidente de la Asociación.
2. En fecha 30 de octubre de 2020 se comunicó a la Asociación que el 30 de noviembre de 2020 se agotaba la cesión de los despachos, y que si no respondía al escrito en plazo se entendía que no quería renovar la cesión y que renunciaba.
3. En fecha 9 de noviembre de 2020, la Asociación comunicó por correo electrónico que renunciaba al uso de los dos despachos del Casal Ernest Lluch.
4. Dada la carencia de recursos humanos de la Asociación hasta el 16 de febrero de 2021 no fue posible vaciarlos.
5. En fecha 17 de febrero de 2021, se firmó el acta de entrega en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de los despachos 304 y 305 del Casal Ernest Lluch.
6. En fecha 22 de febrero de 2021, la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo emitió informe favorable sobre la revocación por renuncia de la Asociación.
7. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears es el 100000002338 – 0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).
8. En fecha 26 de febrero de 2021, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, acompañado de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo en la que se insta a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de revocación de la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 304 y 305 del Casal Ernest Lluch a favor de la Asociación Escuela de Sida, Salud y Convivencia de Baleares.
9. En fecha 16 de abril de 2021, el jefe de Servicio de Patrimonio emitió informe favorable de la orden de inicio de la revocación mencionada.
10. En fecha 19 de abril de 2021, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente para la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 304 y 305 del Casal Ernest Lluch, situado en la calle de Rosa, 3, de Palma, a la Asociación Escuela de Sida, Salud y Convivencia de Baleares.

Fundamentos de derecho

1. Convenio firmado el 15 de mayo de 1995 de cesión por parte del Ayuntamiento de Palma en la Consejería de Salud y Consumo del inmueble situado en la calle de la Rosa 3, de Palma y del espacio situado a la calle de Can Campaner 4, de Palma.
2. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la

Illes Balears Autònoma de las Illes Balears.

3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Illes Balears de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB* núm. 20, de 14 de febrero).

5. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (*BOIB* núm. 20, de 14 de febrero).

6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB* núm. 33, de 9 de marzo).

7. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB* núm. 36, de 16 de marzo).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Asociación Escuela de Sida, Salud y Convivencia de Baleares de los despachos núm. 304 y 305 del Casal Ernest Lluch situado en la calle de Rosa, 3, de Palma.
2. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
3. Anotar las características de la revocación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (27 de abril de 2021)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente
Catalina Ana Galmés Trueba

